Informe secretarial. Al despacho de la señora jueza las presentes diligencias hoy catorce (14) de julio de dos mil veintidós (2022) las cuales fueron radicadas en el correo electrónico del despacho y mediante la cual solicita reconocimiento de heredero y solicitud de secuestro de bien inmueble. Sírvase proveer.

ANDREA CAROLINA BARACALDO G
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
CHAMEZA- CASANARE

Chameza (Casanare), catorce (14) de julio de dos mil veintidós (2022)

Clase de proceso:	**SUCESION**
Radicación:	**85015408900120210013 7**
Demandante:	**RODRIGO ALFONSO PERILLA Y OTROS**
Causante:	**HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE LA SRA. MAGDALENA PERILLA VDA. DE ALFONSO**

En atención al informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta la solicitud realizada mediante apoderada judicial el despacho DISPONE:

1. Reconocer la calidad de heredero en representación al señor **SALOMON PERILLA IBAÑEZ** de su difunto padre **ANTONIO PERILLA (q.e.p.d)** así mismo notificar el contenido del auto de fecha 26 de noviembre de 2021 que declaro abierto el presente juicio de sucesión.

2. Previo a resolver la solicitud de secuestro del bien inmueble identificado con FMI. 470-4211, dese cumplimiento a lo ordenado en el numeral 4° del auto de fecha 26 de noviembre de 2021. Por secretaria realícese la inscripción respectiva en el Registro Nacional de Personas Emplazadas de conformidad a lo previsto en el articulo 10 de la Ley 2213 de 2022.

3. Requerir a la Dra. ZULLY ESPERANZA OJEDA TORRES, para que informe el estado del trámite de notificación de los herederos determinados de la causante MAGDALENA PERILLA VDA. DE ALFONSO, conforme lo prevé el art. 8° y ss de la ley 2213 del 13 de junio de 2022.

Escaneado con CamScanner

4. RECONOCER personería a la doctora ZULLY ESPERANZA OJEDA TORRES, para que actúe como apoderada del señor **SALOMON PERILLA IBAÑEZ** de en los términos del poder conferido

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LINA GISSETH LOPEZ NAUSAN
JUEZA

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Boyacá y Casanare
Juzgado Promiscuo Municipal
Chámeza – Casanare

CONSTANCIA SECRETARIAL DE FIJACION Y DESFIJACION DEL ESTADO (C.G.P.)

El presente Auto se notificada en el **ESTADO CIVIL N°. 027**, hoy **15/07/2022** fijado virtualmente en el micrositio dispuesto por el Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare, a la hora de las **ocho (8:00) de la mañana**.

ANDREA CAROLINA BARACALDO G
Secretaria

Escaneado con CamScanner